

Bolívar, 25 de septiembre de 2001
Ref. Exp. N° 4398/00

= *ORDENANZA N° 1615/2001* =

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), en un plazo de hasta SETENTA Y DOS (72) meses, con servicio de amortización de capital en cuotas mensuales, consecutivas e iguales. El interés será pagadero mensualmente a la tasa variable que el Banco tiene establecida para este tipo de operaciones destinadas a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (actualmente 13% nominal anual vencida).

ARTICULO 2°: El importe del empréstito será destinado a la instalación de medidores de agua domiciliarios.

ARTICULO 3°: las obligaciones de pago a asumir por la Municipalidad, derivadas del endeudamiento autorizado en el Artículo 1°) de la presente, serán garantizadas mediante cesión de los derechos emergentes de la recaudación de Tasas y Tributos Municipales y de los fondos que por Coparticipación Impositiva le corresponden a la Comuna.

ARTICULO 4°: En los próximos ejercicios el Departamento Ejecutivo deberá prever la asignación de las partidas presupuestarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo cuya contratación se autoriza.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2001 CON LA PRESENCIA DE LOS SRES. MAYORES CONTRIBUYENTES.

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

ES COPIA